

DECRETO ALCALDICIO N° 002165

Casablanca, 14 OCT. 2011

**VISTOS:**

1.- La solicitud presentada por la Fundación Las Rosas de Casablanca para realizar colecta, con el objeto de reunir fondos y así cubrir necesidades de los abuelitos.



2.- Lo dispuesto en el art. 21° del Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior del año 1974.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

I.- Autorícese a **FUNDACION LAS ROSAS**, Rut. 70.543.600-2 para que efectúe una Colecta Pública Nacional de beneficencia dentro de la comuna de Casablanca, el día martes 01 de noviembre de 2011.

II.- La recaudación dineraria de realizará en alcancías selladas certificadas por el Secretario Municipal.

III.- Las alcancías se abrirán dentro del plazo de 10 días desde la fecha de la realización de la colecta en presencia del Secretario Municipal debiendo levantarse acta de aquello y del monto de la recaudación, la que será de conocimiento público.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Sec. Municipal  
Social  
Interesado  
Jurídico